



## El Senado abroga la Ley de Imprenta de 1917

**Por fin.** Con 92 votos a favor, el Senado abrogó la Ley sobre Delitos de Imprenta, promulgada por Venustiano Carranza en 1917 con lo cual se pone fin a los delitos de injuria, así como la criminalización de la labor periodística. Esta ley también sancionaba “daños a la moral” y toda manifestación o expresión verbal que exponga a una persona al odio, desprecio o ridículo.

# Abroga Senado Ley de Imprenta que criminaliza labor periodística

Monreal recordó que Diputados presentaron iniciativa que buscaban sanciones por injurias al Presidente

**Alejandro Páez**

nacional@cronica.com.mx

Con 92 votos a favor, el pleno del Senado abrogó la Ley sobre Delitos de Imprenta, promulgada por Venustiano Carranza en su calidad de primer jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo en 1917 con lo cual se pone fin a los delitos de injuria, así como la criminalización de la actividad periodística.

Esta ley también sancionaba los “daños a la moral” y cualquier manifestación o expresión verbal que exponga a una persona al odio, desprecio, ridículo, o pueda causarle demérito o en su reputación o en sus intereses.

Al fundamentar el dictamen para su aprobación, Olga Sánchez Cordero, exsecretaria de Gobernación y presidenta de la

Comisión de Justicia, señaló que esta normatividad ya no tiene cabida en el orden jurídico actual, ya que restringe el ejercicio de libertades fundamentales para el Estado de derecho, como lo son la libertad de imprenta, de prensa, de opinión y de expresión.

Ignacio Mier Velazco, coordinador de Morena en la Cámara de Diputados, advirtió que no pasarán reformas a la Ley de Imprenta en materia de multas.

Dijo que de mantenerse esta legislación, se violarían diversos ordenamientos jurídicos, por lo que su abrogación derivará en el fortalecimiento del Estado de derecho.

No pasa penalización por injurias al presidente

El coordinador de Morena en el Senado, Ricardo Monreal recordó que en la Cámara de Diputados se presentó recientemente una iniciativa que buscaba sanciones por injurias al presidente de la República, por lo cual consideró que es inadmisibles cualquier regresión a los derechos

fundamentales.

“Por eso, frente a cualquier intento de establecer penalidades a la injuria o a la expresión contra alguna autoridad, nosotros lo que estamos haciendo es derogar esta Ley, para que nadie se vea tentado a aplicar disposiciones que son obsoletas, absurdas, contrarias al principio de progresividad que establece la Constitución”, estableció.

El presidente de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda, Rafael Espino de la Peña, advirtió que de seguir vigente esta ley, se mantendría en vigor una escala de tipologías de delitos que pueden dañar gravemente la libertad de expresión, prensa, opinión y manifestación de ideas.

La Ley de Imprenta —agregó— ya no tiene uso y resulta incompatible con el resto de las legislaciones actuales, porque contiene disposiciones que contravienen lo dispuesto en la Constitución. El decreto se turnó al titular del Ejecutivo federal



para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Entre los delitos que quedaron abrogados están toda manifestación o expresión maliciosa hecha verbalmente o por señales

en presencia de una o más personas, o por medio de manuscrito, o de la imprenta, del dibujo, litografía, fotografía o de cualquier otra manera que expuesta o circulando en público, o trans-

mitida por correo, telégrafo, teléfono, radiotelegrafía o por mensajes, o de cualquier otro modo, exponga a una persona al odio, desprecio o ridículo, o pueda causarle demérito o en su reputación o en sus intereses ●



**La Ley de Imprenta resulta incompatible con legislaciones actuales.**